

## **A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, D. Alberto Rodríguez Rodríguez, diputado del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, plantea al Gobierno las siguientes

### **PREGUNTAS CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) es el instrumento básico de definición de las condiciones mínimas necesarias para garantizar la accesibilidad, suficiencia e idoneidad de las infraestructuras aeroportuarias y la adecuada prestación de los servicios aeroportuarios básicos de la red de aeropuertos de Aena, S.A., todo ello establecido por períodos quinquenales.

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, regula entre otras el proceso de creación de “la propuesta definitiva del DORA” así como el proceso de revisión y aprobación DEFINITIVA, por lo que no podrá ser considerada, en ningún caso, como un documento final hasta que se produzca, en su caso, dicha aprobación por el Consejo de Ministros.

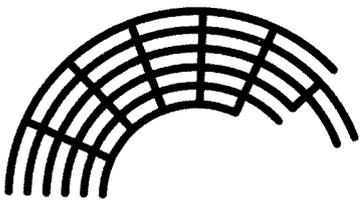
El pasado mes de diciembre el Consejo de Administración de AENA S.A. aprobó la propuesta provisional de DORA para el quinquenio 2017-2021, a partir del cual se abrió un período de consultas y fue enviado a la Dirección General de Aviación Civil y la Comisión Nacional del Mercado y de la Competencia (CNMC). Una vez finalizado este período el pasado mes de Marzo, el documento se encuentra ahora en manos de CNMC y la Dirección General de Política Económica, que deben enviar sendos informes a la Dirección General de Aviación Civil para dar el visto bueno antes de su aprobación definitiva en Consejo de Ministros.

La propia empresa Aena, S.A., estima como fecha límite el 30 de Septiembre 2016, para la aprobación del DORA por el Consejo de Ministros.

El Congreso de los Diputados, en su función de control de la acción del Gobierno, puede y debe conocer previa a su aprobación “la propuesta de Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA)”, junto con los informes preceptivos que la ley establece.

#### **PREGUNTAS**

1. ¿Tiene la Dirección General de Aviación Civil, preparada una propuesta de “Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA)”, para enviar al Consejo de Ministros?
2. ¿Ha recabado la Dirección General de Aviación Civil, los informes previos para la “Aprobación del Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA)” a los que se refiere el Artículo 26. 1 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre?



3. ¿Dado que este Consejo de Ministros se encuentra en funciones, se tiene previsto un calendario alternativo para a la aprobación definitiva de Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA)? ¿Cuál es ese calendario?
4. ¿Puede un gobierno en funciones aprobar el Documentos de Regulación Aeroportuaria (DORA) que fijaría las tasas aeroportuarias para un plazo de 5 años? ¿Incluso con recomendaciones opuestas de la CNMC?

Congreso de los Diputados, Madrid, 14 de septiembre de 2016

*Alberto Rodríguez Rodríguez*

Diputado del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea